

RR.PP - 214/37

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Enrol

Expediente núm. 3348

contra SANTIAGO MARTIN PALOMAR

de Alfabra (Teruel)



Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
TERUEL

Número

2517

ILMO SEÑOR

Tengo el honor de elevar a V.I. expediente de Responsabilidades Políticas nº 3348-1.941 por haber acordado en el mismo su sobresi- miento por considerarlo comprendido en el ar- tículo octavo de la Ley de diez y nueve de fe- brero del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel, 1 de agosto de 1.942.



ILMO SR PRESID NTE DELA AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL
GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 3347

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Juantraga Martín Palomar exp. número 3347 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de Marzo de 194

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas de

ZARAGOZA

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
G^a Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. SANTIAGO MARTIN PALOMAR, de 48 años, propietario agricultor y vecino de Alfambra

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico: Pascual G^a Santandreu.—
Jose M^e Martin.— Rubricados.

P. Santandreu

Jose M^e Martin

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Firma]